

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR ESPECIAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FLORIAN para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA.2DA CON CALLE 5 ESQUINA

MESA:0

1,095,486,641	JOHAN CAMILO FINO RAMOS Remanente	46,450,457	MARIBEL PINZON Remanente
52,397,804	IDALITH RAMOS PINZON Remanente	37,697,862	MYRIAM MARGARITA TELLEZ MOSQUERA Remanente
1,005,130,473	ANYI NATALIA VILLAMIL PEÑA Remanente	1,010,221,956	LINA GIMENA FAJARDO MINA Remanente
37,698,532	SANDRA MILENA CRUZ GARZON Remanente	1,101,693,577	PAOLA ANDREA NIÑO MARTINEZ Remanente

MESA:1

1,014,246,836	DANIA GISSEL ROJAS ESCAMILLA Presidente	28,308,933	LEIDER ADALVIA VERANO VARGAS Vicepresid.
37,698,383	YAIDE LISDENI TELLEZ PEÑA Vocal	37,698,373	LUZ ADRIANA SIERRA GUERRERO Vocal
1,056,030,651	ALEXIS DAVID LAITON ESPITIA Vocal	1,095,484,396	LEIDY DAYANNA PARRA ESPITIA Vocal

MESA:2

80,204,843	EDILSON RENE SANABRIA FINO Presidente	37,698,079	ROSA FLOREZ PEÑA Vicepresid.
91,300,527	ARBEBY PEÑA GONZALEZ Vocal	1,005,130,715	LAURA LISETH NIÑO GAITAN Vocal
1,022,400,541	LINA MARCELA CAMELO PEÑA Vocal	1,095,485,573	CARLOS FABIAN VARGAS TELLEZ Vocal

MESA:3

13,791,159	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ Presidente	1,014,270,262	YEIMI LORENA SANABRIA OSMA Vicepresid.
1,095,484,040	SANDRA MILENA SIERRA VERANO Vocal	13,923,400	OSCAR SUAREZ VARGAS Vocal
1,007,474,274	CARLOS MANUEL NIETO CASTRO Vocal	1,095,484,450	MARIA EURANIA BENITEZ MARTINEZ Vocal

MESA:4

1,095,486,167	ENITH KATHERIN QUITIAN RODRIGUEZ Presidente	1,098,728,494	FEYBER STID FAJARDO CARRILLO Vicepresid.
5,660,758	ISMAEL NORBERTO SAENZ CASTILLO Vocal	51,843,037	MARTHA MARILSA FORERO MARROQUIN Vocal
1,095,484,580	XILENA JHOJANA DELGADO PINEDA Vocal	1,005,130,268	JOHAN ANDRES TORRES GONZALEZ Vocal

MESA:5

1,101,175,781	YARLEY ZORANY PEÑA FANDIÑO Presidente	52,525,854	SANDRA IBETH PINEDA PEÑA Vicepresid.
37,697,853	RUBIELA ROJAS FINO Vocal	1,098,819,755	LUIS FELIPE CHAPARRO SANDOVAL Vocal
1,005,130,502	XIMENA ALEXANDRA GONZALEZ QUITIAN Vocal	1,095,484,030	MERY SOFIA PINEDA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

1,014,274,234	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	Presidente	1,098,808,482	GLEIDY KATHERINE ZARATE VALERO	Vicepresid.
13,791,266	LEONARDO FORERO	Vocal	37,697,901	BLANCA ESPERANZA PINEDA GONZALEZ	Vocal
1,095,486,383	NEIVER DANIEL MATEUS LAITON	Vocal	1,005,130,478	JUAN PABLO ALVAREZ DOMINGUEZ	Vocal

MESA:7

1,101,174,887	HELENA FLOREZ PEÑA	Presidente	1,095,801,660	SERGIO ANDRES DUARTE PIMIENTO	Vicepresid.
37,698,597	KIRBY JACKELINE GIL PINEDA	Vocal	1,095,486,243	DIEGO ALEJANDRO BENITES CAMACHO	Vocal
1,095,486,313	OSCAR ANDRES PEÑA SUAREZ	Vocal	1,005,130,746	DANIELA CASTRO VELASCO	Vocal

MESA:8

25,286,271	ESTER JULIA ASTUDILLO JIMENEZ	Presidente	52,910,634	ALBA CECILIA FORERO ROJAS	Vicepresid.
1,014,277,727	CARLOS ALFONSO MATEUS ESPITIA	Vocal	1,095,486,036	ELIANA MARIETA DIAZ RONCANCIO	Vocal
1,095,485,720	MIREYA FAJARDO PRIETO	Vocal	1,005,130,669	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ DIAZ	Vocal

MESA:9

37,698,213	CELFIRO FLOREZ PEÑA	Presidente	63,475,315	CLARA INES CHINOMES PRIETO	Vicepresid.
1,095,486,556	ANGIE TATIANA MATEUS RODRIGUEZ	Vocal	1,108,121,055	DIANA MILENA SANCHEZ JIMENEZ	Vocal
1,095,485,796	JAIR FERLEY GONZALEZ OVALLE	Vocal	51,719,944	BEATRIZ PARRA CASTAÑEDA	Vocal

MESA:10

37,697,612	ELCIA JUDITH SIERRA PEÑA	Presidente	52,163,981	VILMA YAZMIN VELASCO TELLEZ	Vicepresid.
1,014,257,038	JHON ALEXANDER AVENDAÑO TELLEZ	Vocal	1,005,130,344	EDWAR JULIAN DELGADO PINEDA	Vocal
37,697,746	LUZ MARY RODRIGUEZ VARGAS	Vocal	1,101,177,626	OSCAR DANIEL SALGADO GARZON	Vocal

MESA:11

63,540,262	GISELLA FUENTES BARROS	Presidente	1,005,130,225	YIZELA LETICIA VARGAS PARRA	Vicepresid.
1,018,462,877	DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL	Vocal	37,698,329	LUDY GABRIELA VERANO VARGAS	Vocal
1,095,484,053	DORA HELENA GONZALEZ PINEDA	Vocal	1,095,484,034	YILTON ORLANDO GUERRERO PEÑA	Vocal

MESA:12

37,697,944	MARIA NELEY RODRIGUEZ OSMA	Presidente	91,289,672	DONALDO GERARDO MORA ARANGO	Vicepresid.
1,005,130,533	KEVIN ANDRES CASTILLO HERNANDEZ	Vocal	13,792,117	PAHOLO ALFONSO SIERRA SIERRA	Vocal
52,182,927	ONEIDA VIDES CARDOZO	Vocal	13,791,946	JULIO VICENTE DELGADO PARDO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - LA ESPERANZA - BUENA VISTA BA

Dirección: VDA LA ESPERANZA-ESC.

MESA:0

1,019,029,498 GINA INYI ZARETH NIÑO FORERO Remanente

MESA:1

1,095,486,598 KAREN DAYANNA ALVAREZ ARANDA Presidente 1,233,689,772 JEIMY DANIELA CHACON NIÑO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,095,484,377 SONIA HASBLEIDY PARDO CASTAÑEDA Vocal

1,095,486,391 JUAN DAVID GARZON VARGAS Vocal

37,698,453 NAZLY YOLEYVI FANDIÑO PINZON Vocal

37,698,356 YINED RODRIGUEZ TORRES Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - LA VENTA

Dirección: VEREDA LA VENTA

MESA:0

1,095,485,973 ANDERSON NORBERTO CUBIDES CALLES Remanente

13,790,936 EDGAR ALIRIO CASTILLO PEÑA Remanente

MESA:1

1,005,130,767 ALEYDA LORENA PASTRAN TELLEZ Presidente

37,625,279 YUDY ESPERANZA PINEDA ARIZA Vicepresid.

52,556,852 YENY JUDITH TELLEZ DIAZ Vocal

1,095,486,324 LINA MARCELA LAYTON VARGAS Vocal

37,698,194 DORA MARIA CASTELLANOS SANABRIA Vocal

1,095,485,789 ALEYDA YOLIMA VELASCO ESPITIA Vocal

MESA:2

74,423,487 CARLOS ARMANDO RINCON SEPULVEDA Presidente

37,698,560 BARBARA EDITH ARIZA CANO Vicepresid.

52,497,675 BLANCA YANIRE GONZALEZ GONZALEZ Vocal

1,053,324,453 NIDIA BRIGITTE FLOREZ VARGAS Vocal

7,317,797 LENIN RAFAEL RODRIGUEZ PEÑA Vocal

52,550,498 RUTH ALEXANDRA TELLEZ SANCHEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - SANTA HELENA

Dirección: VDA SANTA HELENA-ESC.

MESA:0

1,023,908,402 LIDYA MILDRED CAMACHO CASTAÑEDA Remanente

MESA:1

1,095,485,903 ANYI LIZETH ALVAREZ ARANDA Presidente

37,697,863 MARIA EVAUDILIA FAJARDO CARRILLO Vicepresid.

37,698,394 YANIRA COMBITA SIERRA Vocal

1,095,486,482 YINA YULIET BENITES CAMACHO Vocal

1,095,485,929 NEIVER LEONARDO FAJARDO GAITAN Vocal

37,698,446 SANDRA MILENA ABRIL CARRILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 65 - RIO MINERO OTRO MUNDO

Dirección: VDA RIO MINERO-ESC.

MESA:0

1,014,250,718 DIEGO ARMANDO ORTIZ ORTIZ Remanente

MESA:1

91,456,641 EDWIN RODOLFO NIEVES TORRES Presidente

1,095,484,177 ELCY SONEIDY RINCON PEÑA Vicepresid.

52,118,967 SOLANYIE BOCANEGRA ROBLES Vocal

1,101,179,036 YENNY ANDREA RODRIGUEZ PEÑA Vocal

1,005,130,274 YESSICA NATALIA ZARATE GONZALEZ Vocal

37,698,510 ROSA HELENA QUITIAN PEÑA Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SAN ANTONIO DE LEONES

Dirección: VDA SAN ANTONIO DE LEONES-ESC.

MESA:0

51,774,948 AMPARO BALLEEN SANCHEZ Remanente

1,077,440,770 JENNYFFER RIOS PINO Remanente

MESA:1

27,969,025 NUBIA PARRA VELASCO Presidente

1,077,454,918 YAISA MONIKA PINILLA ANDRADE Vicepresid.

1,095,486,384 ANDRES FELIPE ARANDA PINZON Vocal

1,095,486,573 YENNY CAROLINA RUIZ SANCHEZ Vocal

37,698,360 MILENA TRINIDAD GORDILLO SANCHEZ Vocal

37,698,621 DIANA YANIRA VARGAS GONZALEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:2

37,725,052	ANA GREGORIA ALVAREZ MARTINEZ Presidente	63,524,639	SONIA AMPARO CARRILLO PEÑA Vicepresid.
13,792,012	ARLEX EDEN LOPEZ SIERRA Vocal	27,969,066	CONSUELO ANAID PINEDA PEÑA Vocal
37,698,029	MARISOL TELLEZ TELLEZ Vocal	13,791,408	FREDY HERNANDO DELGADO PARDO Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría ESPECIAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FLORIAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM CUETO BARRAGAN
REGISTRADOR DE FLORIAN

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL